

RESOLUCIÓN N° 140
(18 - Feb - 2026)

“Por la cual se implementa las disposiciones del Título 23 del Libro 2 del Decreto Único No.640 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública” en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se derogan las Resoluciones N° 505 del veintiocho (28) de abril de 2023 y la N° 1076 del veinticuatro (24) de julio de 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No.440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. el Acuerdo No. 005 de 2021 modificado por el Acuerdo No.002 del 2025 expedidos por el Consejo Directivo de la Entidad, el Decreto No. 047 del 16 de febrero del 2026 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispuso que "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* (...)".

Que el Decreto Distrital 640 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública, tiene como finalidad racionalizar y simplificar el ordenamiento jurídico distrital, mediante la compilación en una sola norma del Modelo de Gestión Jurídica Pública y del proceso de **Producción Normativa**, el cual constituye el eje central para garantizar la seguridad jurídica y la eficiencia en la expedición de los actos administrativos por parte de las entidades distritales.

Que el Decreto Distrital 479 de 2024 estableció la Política de Gobernanza Regulatoria para garantizar que la “Producción normativa” resulte eficaz y coherente, definiendo un ciclo regulatorio que exige la evaluación ex-post para depurar y racionalizar las normas de las entidades, asegurando así la seguridad jurídica del Distrito Capital.

Que, dentro de las alternativas para la racionalización normativa, el Documento Técnico de la Política de Gobernanza Regulatoria, incorporado en el Decreto Distrital 479 de 2024, contempla la figura de los actos o documentos administrativos únicos, a partir de los cuales “(...) las entidades y organismos distritales podrán compilar en una sola norma todos los aspectos normativos que regulan o reglamentan un sector administrativo de coordinación o una temática específica”.

Que dicha política promueve el uso de actos administrativos únicos para compilar temáticamente la normativa sectorial, permitiendo aplicar la “depuración normativa” conforme a la Ley 2085 de 2021, con el fin de eliminar disposiciones obsoletas, duplicadas o que hayan cumplido su objeto, facilitando la consulta y aplicación del derecho.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 (*Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”*) incorporó la meta sectorial 360 para fortalecer la confianza institucional mediante la elaboración de decretos reglamentarios únicos en cada sector, como parte de una estrategia integral de mejora normativa en la ciudad.

RESOLUCIÓN N° 140

(18 - Feb - 2026)

“Por la cual se implementa las disposiciones del Título 23 del Libro 2 del Decreto Único No.640 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública” en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se derogan las Resoluciones N° 505 del veintiocho (28) de abril de 2023 y la N° 1076 del veinticuatro (24) de julio de 2023”

Que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una herramienta esencial para afianzar la seguridad jurídica y la eficiencia administrativa. Por ello, la expedición del Decreto Único No. 640 de 2025 no es una mera recopilación, sino un proceso de valoración jurídica que permite armonizar las normas con la realidad institucional vigente. Esto incluye la actualización de las dependencias responsables de su cumplimiento —ajustándolas a las recientes reformas del sector— y la incorporación de parámetros de lenguaje claro e incluyente del Departamento Administrativo del Servicio Civil- DASC, asegurando que el operador jurídico cuente con el contexto necesario para su correcta interpretación.

Que si bien el Decreto Único No. 640 de 2025 deroga las disposiciones objeto de compilación, los efectos jurídicos de las mismas se mantienen de manera ultraactiva y sin solución de continuidad, protegiendo las situaciones jurídicas consolidadas y garantizando que las competencias asignadas a las entidades del sector se mantengan vigentes bajo este nuevo instrumento regulatorio único.

Que, En desarrollo de lo establecido en la Ley 2085 de 2021 "Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal" y en la Cartilla de Depuración Normativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, la depuración normativa incluye, entre otros, los criterios de: (i) obsolescencia, (ii) contravención de forma evidente el régimen constitucional vigente, (iii) duplicidad normativa, (iv) reproducción de normas que han sido declaradas inexecutable, nulas o que actualmente se encuentran suspendidas, (v) cumplimiento o agotamiento del objeto cesación de efectos jurídicos, (vi) vigencia temporal - cumplimiento de un término de vigencia transitorio o de una condición resolutoria y (vii) decaimiento desaparición de los fundamentos jurídicos o fácticos de la norma.

Que el Título 23 del Libro 2 del Decreto Distrital 640 de 2025 unifica las directrices para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en el Distrito Capital, estableciendo un marco operativo obligatorio que regula las modalidades autónoma, móvil e híbrida bajo los principios de voluntariedad, igualdad y reversibilidad. Que dicho título define los criterios de prioridad para servidores en situaciones de especial protección, los requisitos técnicos de seguridad y salud en el trabajo, y el régimen de auxilios compensatorios para la vigencia 2026, constituyéndose en la hoja de ruta normativa que orienta la conducta de los funcionarios y la gestión del talento humano hacia una administración pública moderna, digital y eficiente.

Que mediante Resolución N° 505 del veintiocho de abril de 2023 *“Por medio de la cual se actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución N° 1542 del trece (13) de septiembre de 2019 y se adoptan otras disposiciones”* actualizó e implemento los lineamientos del Decreto Distrital 050 de 2023, en relación con el modelo de teletrabajo que se define en la referida disposición.

Que mediante Resolución N° 1076 del veinticuatro (24) de Julio de 2023, *“Por medio de la cual se deja sin valor y efectos la Resolución N° 968 del 06 de julio de 2023 y se hace un alcance a la Resolución N° 505 del veintiocho de abril de 2023 “Por medio de la cual se actualizan las*

RESOLUCIÓN N° 140
(18 - Feb - 2026)

“Por la cual se implementa las disposiciones del Título 23 del Libro 2 del Decreto Único No.640 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública” en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se derogan las Resoluciones N° 505 del veintiocho (28) de abril de 2023 y la N° 1076 del veinticuatro (24) de julio de 2023”

disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución N° 1542 del trece (13) de septiembre de 2019 y se adoptan otras disposiciones”.

Que mediante el Decreto No. 047 del dieciséis (16) de febrero del 2026, el señor Alcalde Carlos Fernando Galán Pachón encargó del diecisiete (17) al veintidós (22) febrero del 2026, al servidor público Andrés Felipe Albarracín Rodríguez identificado con la cedula de ciudadanía No.1.020.714.987 quien se encuentra nombrado en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 070, Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 de la misma entidad.

Que, por lo anterior, se hace indispensable implementar las disposiciones contempladas en el título 23 del Libro 2 del Decreto Único No. 640 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*” al interior del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de liderar y poner en marcha una estructura normativa coherente que facilite la toma de decisiones y garantice la difusión de todos los componentes del sector Gestión Pública entre los servidores de la Entidad, de cara a los retos institucionales de la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Implementar y adoptar los lineamientos del Título 23 del Libro 2 del Decreto Distrital 640 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*” que unifica las directrices para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en el Distrito Capital, en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

ARTÍCULO 2. DEROGACIÓN. Derogar las Resoluciones N° 505 del veintiocho de abril de 2023 “*Por medio de la cual se actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución N° 1542 del trece (13) de septiembre de 2019 y se adoptan otras disposiciones*” y la N° 1076 del veinticuatro (24) de Julio de 2023, “*Por medio de la cual se deja sin valor y efectos la Resolución N° 968 del 06 de julio de 2023 y se hace un alcance a la Resolución N° 505 del veintiocho de abril de 2023 “Por medio de la cual se actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución N° 1542 del trece (13) de septiembre de 2019 y se adoptan otras disposiciones*”.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN: Comunicar la presente Resolución de adopción e implementación de las disposiciones del Título 23 del Libro 2 del Decreto Único No. 640 de 2025, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*” a toda la comunidad institucional para su conocimiento y competencia.

RESOLUCIÓN N° 140
(18 - Feb - 2026)

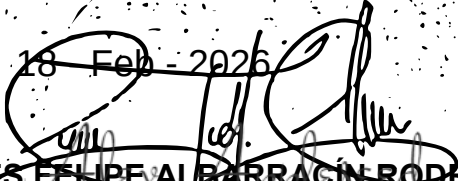
“Por la cual se implementa las disposiciones del Título 23 del Libro 2 del Decreto Único No.640 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública” en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se derogan las Resoluciones N° 505 del veintiocho (28) de abril de 2023 y la N° 1076 del veinticuatro (24) de julio de 2023”

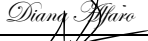
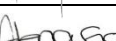
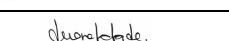
ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN: Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., el día 18 Feb - 2026


ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyección: Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Elvis Leandro Mejía Egas – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Diana Alexandra Alfaro – Profesional Universitario – Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Andrés Felipe Flórez - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero	
Aprobó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González – Contratista- Subdirección Jurídica	
Revisión Dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General	